

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 8 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.071-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.
Referencia: D-1.878. R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en A. T., con su correspondiente E. T., para suministrar energía a la granja Ribes, en término municipal de Lérida.

Origen de la línea: Apoyo número 64 de la línea 25 kV., de Lérida a Valmaña.

Final de la línea: E. T. número 1.008 (Granja Ribes), Comajuncosa I.

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Término municipal de Lérida, E. T. número 1.008, «Granja Ribes».

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 100 kVA., de 25/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 8 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.073-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.
Referencia: D-1.825. R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía eléctrica a un edificio de don Vicente Ibáñez Catalá, en término municipal de Lérida.

Origen de la línea: Apoyo número 3 bis, línea 25 kV., derivación a E. T. 1.230, «A. Maciá Solanelles».

Final de la línea: E. T. número 1.054 (Vicente Ibáñez).

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Partida Copa d'Or, término municipal de Lérida, E. T. número 1.054 (V. Ibáñez).

Tipo y potencia: Interior; un transformador de 75 kVA., de 25/0,22 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 9 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.068-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.
Referencia: D-1.860. R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en A. T., con su correspondiente E. T., para suministrar energía al polígono industrial XIX, «El Segre», término municipal de Lérida.

Origen de la línea: Apoyo número 4 de la línea 25 kV., derivación a calle B., polígono industrial «El Segre».

Final de la línea: E. T. número 1.255, parcela 714, polígono industrial XIX.

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Parcela 714, polígono industrial XIX, término municipal de Lérida, E. T. núm. 1.255.

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 250 kVA., de 25/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 11 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.069-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.
Referencia: D-1.877. R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la localidad Las Iglesias, término municipal de Sarroca de Bellera.

Origen de la línea: Apoyo número 279, línea 25 kV., Pont de Suert-Xerallo I.

Final de la línea: E. T. número 563, «Las Iglesias».

Término municipal afectado: Sarroca de Bellera.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Término municipal de Sarroca de Bellera, E. T. número 563, «Las Iglesias».

Tipo y potencia: Intemperie, un transformador de 30 kVA., de 25/0,22 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 11 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.072-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.
Referencia: D-1.896. R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-

celona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliación red de A. T., en término municipal de Lérida. Derivación a E. T. número 1.221, «Automotor».
Origen de la línea: Apoyo número 81, línea 25 kV., Circunvalación Lérida.
Final de la línea: E. T. número 1.221.
Término municipal afectado: Lérida.
Tensión en kV.: 25.
Emplazamiento y denominación E. T.: Avenida de Madrid. Término municipal de Lérida. E. T. número 1.221 «Automotor».
Tipo y potencia: Subterránea, un transformador de 250 kVA., de 25/0,22 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 11 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.074-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectareas y términos municipales:

- 5.368. «Artemisa». Scheelita. 20. Encinasola de los Comendadores.
- 5.375. «Gama». Scheelita y caserita. 40. San Pedro de Rozados.
- 5.377. «María Anarbella III». Scheelita y caserita. 82. San Pedro de Rozados.
- 5.378. «Vulcano». Scheelita y caserita. 18. San Pedro de Rozados.
- 5.384. «Venus». Wolftramio. 54. Masueco, Corporario y Aldeavilla de la Ribera.
- 5.387. «Martas». Estaño. 1.016. Sando de Santa María, Santa María de Sando y La Encina de San Silvestre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Salamanca, 1 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca: Massey-Ferguson. Modelo: 135 Ebro.

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 135, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

- 1.º Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca Massey-Ferguson, modelo 135 Ebro.
- 2.º La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 38 CV (treinta y ocho).

Madrid, 1 de marzo de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 8 de marzo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre los meteorólogos don Rafael Requena Gómez y otros, como demandantes, y la Administración General del Estado como demandada, sobre impugnación de resolución de este Ministerio de fecha 24 de enero de 1969, desestimatoria de reposición interpuesta contra el Decreto 2145/1968, de 16 de agosto, por el que se modificó la redacción y suprimió determinados artículos del Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional, se ha dictado sentencia con fecha 11 de diciembre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Requena Gómez, don Angel Visiers Planello, don José Marco Moll, don Ramón Sánchez Iglesias, don Rodolfo García Alvarez, don Mateo San Vega, don Dámaso Villa Sánchez, don Alberto Lines Escardo, don José Maristany Escat, don Roberto Irigoyen Cárdenas, don Emilio Gómez Sanz, don Luis Mur Escalona, don Antonio Casado Alemán, don Ricardo Visiers Rodríguez, don Francisco García Dana, don Juan de Dios Jiménez Gómez-Cordobés, don José María Andrade González, don Andrés Blanco García, don Julián Sánchez Rodríguez, don Julio García Sanjuan, don Lorenzo García de Pedraza, don Jaime Castejón Chacón, don Fernando Huerta López, don José Pérez Escudero, don Patricio Antón Facández, don Carlos Zabaleta Vidales, don Victorino Durantes Padierna, don José Tapia Contreras, don Felipe García López, don Antonio Naya Cristóbal, don Victor de la Nuez Caballero, don Angel Reija Garrido, don Manuel Gutiérrez Suárez, don José Luis Gómez de Velasco, don Mariano Vicente Jordana, don Felipe Saura Hidalgo, don Vicente Gandia Gumar, don Manuel Ruiz Hoyos, don Ramón Carbajal Castro, don José Ramón Marín Domínguez, don Antonio Gamero Jaraquemada, don José Hernández Pedraza, don José María Mantero Sáenz, don Enrique Martín García, don Andrés Villena Caballero, don Enrique Cañadas López, don Nicolás Miguel Zalote, don Pedro Rodríguez García-Prieto, don Francisco Melitón García, don Eladio Precioso Precioso, don José Ayuso Estevaraz, don Jesús García Rendo, don José María Hervella Torrado, don José Joaquín Olafeta Díaz-Cañero, don Jorge Sánchez Ceja, don Salvador Ruizgómez Hedilla, don José María García García, don Juan Sánchez Martín, don Francisco Javier Mantero Sáenz, don Eugenio Martín Rubio, don Gerardo Zuñiga Varona, don Antonio Albar Esponera, don Luis Felipe Lobato Gallego, don Luis González Ortega, don Isidro Muñoz Rodríguez, don José Luis Cárdenas López, don Eugenio Oliva Flores, don José Miguel Rivero Solana, don Ignacio Fera Robics, don Diego Jover Fernández de Bobadilla, don Dionisio Sánchez Montero, don Fernando Merina Isaac, don Francisco Gutiérrez Molina, don Vicente Jimeno Gisbert, don Carlos González Sicilia, don Alberto Alvarez Rementaría Peralver, don Antonio Torralba García, don Lorenzo López Muñoz, don Julio Marvizón Preney, don José María Pérez Ezarrriaga, don Gonzalo Mantero Sáenz, don Juan Rivas Rodríguez, don Juan Segovia de la Torre, don Antonio Carrasco Andreu, don Agustín Escandón Huerta, don Luis Celda Martínez, don Rafael Capur Bonilla, don Guillerme Gutiérrez Romero, don Carlos Clemente Martínez, don José Bardisa Santacreu, don Fernando Muñoz Gener, don Orlando Bethencourt Lugo, don Gonzalo Navaza Ecija, don Joaquín Vals Vals, don Ramón Ruiz Pereira, don Pedro Urgel Pesquero, y don Juan Aguilar Sáenz, debemos declarar y declaramos la nulidad del Decreto 2145/1968 que modificó la redacción y suprimió determinados artículos del Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional, al haberse prescindido para su elaboración de la preceptiva audiencia del Consejo de Estado, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1971.

SALVADOR

Excmo. señor General Subsecretario del Aire.